



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-396-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de junio del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce Código de Referencia **ARP-02-052-14**, emitido por la Dirección de Auditorías Programadas, Sector Social, de la Dirección General de Auditorías de este Órgano Superior de Control, relacionado con la Auditoría Operacional a la Administración de Insumos Médicos que incluye los procesos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso de los Insumos Médicos del **HOSPITAL MANUEL DE JESÚS RIVERA “LA MASCOTA”**; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditoría del año dos mil trece y Credencial de referencia **MCS-CGR-C-144-08-2013/DASS-070-08-13**, de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece; que la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad del control interno de la administración de los insumos médicos que incluyen los procesos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso en el Hospital Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”, **b)** Determinar la eficiencia y eficacia de la administración de insumos médicos que incluye los procesos administrativos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso en la entidad auditada; **c)** Comprobar que los procesos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso de los Insumos Médicos, sujetos a revisión, se realizaron conforme las leyes, políticas, normativas y demás disposiciones aplicables y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Conforme lo establecido en los artículos 26 numeral 4) de la Constitución Política, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del diecisiete de septiembre al cuatro de octubre del año dos mil trece, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Hospital Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”, relacionados en razón de sus cargos: Doctores **Freddy Castillo Medina**, Director General; **Gerardo Mejía Baltodano**, Coordinador del Departamento de Consulta Externa y Ex Director General; **Miriam Chamorro Lacayo**, Sub Directora de Atención Médica, **Maribel Palacios Sequeira**, Sub Directora Docente; **Cristhian Ramírez**, Jefe del Departamento de Emergencia; **Diana Curbelo Valenzuela**, Responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos; **Liseth Vallejos Ruiz**, Coordinadora del Servicio Neonatología; **Ana Lorena Telica Calero**, Ex Coordinadora del Servicio Neonatología; **Grania Obando Guerrero**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-396-14

Jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos I; **Jorge Navarrete**, Jefe del Servicios de Sala de Operaciones; **Jorge Luis Silvety**, Jefe de Radiología e Imagenología; **Mariano Montealegre Valle**, Jefe del Departamento de Cirugía; **Luis Fulgencio Báez Lacayo**, Jefe del Departamento Hemato-Oncología; **Mireya Araica Pérez**, Jefa del Servicio Cardiocirugía; **Óscar Martínez Ríos**, Responsable Unidad de Terapia Intensiva III; Licenciados: **William Amoretty**, Sub Director Administrativo Financiero; **Luz María Aguilar**, Jefa del Departamento de Enfermería; **Shirley Obando Valle**, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; **María Esperanza Corea**, Jefa del Departamento Insumos Médicos; **Rosa Emilia Laínez Thomas**, Jefa del Departamento de Farmacia; **Aurora Valeska Martínez Alemán**, Jefa Departamento de Contabilidad; **América Pérez**, Jefa del Departamento Estadísticas y Registro Médico; **Eleonora Navas Mora**, Jefa de Central de Equipos; **Agustina Canales Báez**, Jefa del Departamento de Laboratorio; **Caridad Aguirre García**, Psicóloga Clínica y **Azucena Luján López Sánchez**, Coordinadora Unidosis.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría, los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los interesados, así mismo en fecha veinte de febrero de dos mil catorce se dieron a conocer las debilidades de control interno derivadas de la Auditoria Operacional con los servidores públicos a cargo de las instancias correspondientes del Hospital Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido, por lo que habiéndose sustanciado en la forma debida el presente proceso de auditoría, las conclusiones son las siguientes: **I)** La Administración de Insumos Médicos, que incluye los procesos de selección, programación, almacenamiento, distribución y uso por parte del Hospital Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”, no es totalmente eficaz y eficiente debido a lo siguiente: **1)** En los procesos de selección, programación, adquisición y uso racional de los medicamentos, se utilizó la Lista Básica de Medicamentos Esenciales del año 2001, la cual se encontraba desactualizada; **2)** En el Reporte del Programa Automatizado del Sistema de Información para la Gestión Logística de Insumos Médicos (PASIGLIM), el cual es alimentado por información suministrada por Farmacia y emitido por el Departamento de Insumos Médicos, refleja cantidades de existencia de insumos médicos que no coinciden con los reflejados en la Tarjeta de Control de Existencia y Sábana de Descargue Diario que maneja Farmacia en el año dos mil trece; **3)** En el proceso de Uso de los insumos médicos, se comprobó lo siguiente: **a)** No se efectuó la evaluación mensual del Plan Anual del Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM) del año dos mil doce; **b)** No se efectuó la elaboración y remisión del Informe de Gestión (Evaluación Trimestral), de parte del Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM) del año dos mil doce; **c)** Se evidenció en Acta del CURIM, que solamente se efectuaron cuatro reuniones del CURIM en todo el año dos mil doce, por lo que las Sesiones del CURIM no fueron ejecutadas mensualmente; **d)** No se desarrolló la aplicación de la Guía de Cumplimiento de Actividades en Gestión del Uso

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-396-14

Racional de Insumos Médicos y presentación de resultados en Sesión CURIM, por lo tanto no se elaboró Plan de Mejora por parte del SILAIS o Autoevaluación; **e)** El Monitoreo del consumo de Medicamentos Trazadores se hace de forma global y no por Servicios de Hospitalización y, **f)** No se realizó el Monitoreo y Evaluación de Protocolos Terapéuticos (Indicación/Prescripción); **4)** En el proceso de uso de medicamentos, el CURIM no implementó los Indicadores de Uso Racional de Insumos Médicos y en consecuencia, no se efectuó monitoreo y evaluación de los mismos, que permitan medir las actividades de prescripción, dispensación y utilización de los insumos médicos y, **5)** En el Proceso de Gestión Logística se determinó que no se ha desarrollado la aplicación de la Guía para la Recolección de Información, Supervisión y Evaluación del cumplimiento de las actividades en gestión logística de insumos médicos y presentación de resultados en Sesión CURIM, para la elaboración de un Plan de Mejora por parte del SILAIS o Autoevaluación.- **II)** El sistema de control interno a los procesos de selección, programación, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos, es parcialmente efectivo, debido a que se encontraron debilidades en los diferentes procesos, a saber: **1)** Falta de Manuales, Manuales no autorizados y Manuales desactualizados; **2)** Falta de Plan Estratégico, falta de aprobación o autorización del Plan Institucional de Corto Plazo dos mil doce, orientado a resultados (Plan Operativo) y falta de evidencia de evaluación de los planes operativos; **3)** Medicamentos que no están almacenados bajo llave; **4)** Dispensación de recetas que no cumplen con los requisitos establecidos para su llenado; **5)** Expedientes clínicos que carecen de requisitos y documentos que establecen las Normativas del Ministerio de Salud y los formatos que los conforman están llenos de forma parcial y, **6)** Falta de autorizaciones relacionadas con las actas de mermas durante el año dos mil doce y falta de inclusión de recomendaciones en las actas.- **III)** Los procesos de selección, programación, almacenamiento, distribución y uso de los insumos médicos se realizaron de conformidad con las leyes, políticas, normativas y disposiciones aplicables, excepto por algunas inconsistencias que deben ser corregidas por el personal involucrado en estos procesos, siendo estas: **1)** Lista básica de medicamentos utilizada en los años dos mil doce y dos mil trece, desactualizada; **2)** Diferencias en las cantidades de existencias de los insumos médicos, reflejados en los reportes generados por el PASIGLIM versus cantidades reflejadas en tarjeta de control de existencias y sábana de descargue diario de farmacia; **3)** Debilidades en el proceso de uso de los insumos médicos; **4)** Falta de implementación de Indicadores de Uso Racional de Insumos Médicos y, **5)** Falta de aplicación de la guía para la recolección de información, supervisión y evaluación del cumplimiento de actividades en gestión logística de insumos médicos.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-396-14

Auditoría Operacional a la Administración de Insumos Médicos, que incluye los procesos de Selección, Programación, Almacenamiento, Distribución y Uso por parte del **Hospital Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”** del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del **Hospital Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Operacional examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad del Ministerio de Salud, a efectos de que según lo dispuesto en el artículo 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya la aplicación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de auditoría, debiendo informar a este Órgano Superior de Control sobre su efectivo cumplimiento, en un término no mayor de noventa (90) días, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Cuatro (884) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de junio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior y la Lic. Marisol Castillo Bellido, Miembro Propietaria del Consejo Superior, no firman la presente Resolución Administrativa por impedimento temporal.-

Lic. Luis Ángel Montenegro E.

Vice Presidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal

Miembro Suplente del Consejo Superior